JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Ref.- Ejecutivo de HUMBERTO MARTINEZ BALAGUERA c.c. No. 12.101.752 contra JOHANA MARCELA LAGUNA PEDREROS c.c. 55.175.604, Rad.- 41001- 41-89-004-2019-00965-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvada por la demandada, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso propuesto por HUMBERTO MARTINEZ BALAGUERA contra JOHANA MARCELA LAGUNA PEDREROS, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

KSE